

MENDOZA, 6 de mayo de 2026

VISTO:

El expediente electrónico N° 28221/23 caratulado: "FAD- S/CONVOCATORIA CONCURSO CERRADO - PERSONAL APOYO ACADÉMICO - JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS EDIFICIO DE TALLERES - CAT. 3 AGRUPAMIENTO MANTENIMIENTO, PRODUCCIÓN Y SERVICIOS GENERALES - EFECTIVO (Ord. 3/08 C.S.)".

CONSIDERANDO:

Que a fs. 113 de esta pieza electrónica, consta el Acta de Cierre de Inscripción, donde figuran los siguientes postulantes: Guido Andrés HERRERA, Martín Nicolás ORTIZ y Sabino Raúl MALDONADO.

Que previo a llevarse a cabo etapa de sustanciación del presente concurso, surge fortuitamente la baja de tres jurados actuantes Víctor Manuel PIZARRO, Antonia Rosa PALACIOS (jubilados) y Juan Carlos CORTEZ (fallecimiento); es así que con el fin de evitar mayores dilaciones la Comisión Asesora No docente en fecha 30 de setiembre de 2025 propone como jurado titular a los señores Alfredo David ABDO y Luis Alberto QUIROGA.

Que, resuelto el imprevisto que antecede, se prosigue las instancias concursales de análisis de *Antecedentes, Entrevista Personal, Prueba de Oposición y Plan de Actividades*, en donde la Comisión Asesora designada se expidió mediante Acta Final contenida a fs. 135/138 proponiendo el siguiente orden de méritos: **1-** Guido Andrés HERRERA (71,5 pts.), **2.-** Martín Nicolás ORTIZ (67,1 pts.) y **3.-** Sabino Raúl MALDONADO (63,4 pts.).

Que a fs. 160/162 el Departamento de Concursos procede llevar a cabo las notificaciones del Acta Final y orden de méritos correspondientes a los postulantes intervinientes; a tal efecto los agentes Martín Nicolás ORTIZ y Sabino Raúl MALDONADO solicitan vista completa del examen y análisis de lo resuelto por la Comisión Evaluadora.

Que a fs. 175/183 el Lic. Sabino Raúl MALDONADO presenta impugnación solicitando la nulidad de todo lo actuado, encabezando en hechos y derechos las siguientes observaciones: *Vicio en la Notificación del Acta de Aspirantes; Falta de Competencia por Cese de Funciones (Jubilación) del Sr. Luis Quiroga (miembro jurado) al momento de la evaluación; respecto al Acta Final: Ausencia de Examen Testigo, Arbitrariedad en la asignación de Puntaje de calificación, Defecto en la Valoración del Plan de Labor presentado; en cuanto a la Planilla de Calificación: asignación de puntaje máximo a unos de los concursantes sin que existan constancias o certificación acreditante; por último se expide solicitando investigación por posible situación de conflicto de intereses (Garante) entre miembro del jurado y un concursante.*

Que por otro lado, a fs. 188/195 el Tec. Univ. Martín Nicolás ORTIZ formalmente impugna el presente concursos basando su observación en *irregularidades en la convocatoria, plazos y notificaciones de las instancias concursales, observaciones en el perfil general "título Secundario o Polimodal No excluyente" teniendo en cuenta la jerarquía del cargo que se concursa; de la etapa de prueba de oposición: falencias en la mala redacción de las preguntas, corrección del examen y sobre calificación máxima del puntaje asignado al postulante 1er. en orden de mérito de respuestas incompletas; falta de puntuación en los antecedentes en su participación institucional (delegado gremial UPCN), entre otras.*

Resol. N° 78


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


DRA. LAURA VIVIANA DRACONI
DECANA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO

2.-

Que ante dichas presentaciones y en el marco de control de legalidad, toma intervención la Asesoría Letrada de esta Facultad, quien mediante dictamen de fs. 211 analiza lo planteado por los agentes recurrentes y en vista de ello solicita ampliación de dictamen a la Comisión Asesora sobre los puntos observados y al Departamento de Concursos respecto a lo relacionado con la notificación fehaciente de los postulantes.

Que a fs. 214, el Departamento de Concursos comunica que el concurso de referencia fue publicado en los medios y paginas habilitantes al efecto y que además se ha cursado debidamente las notificaciones de las instancias del concurso obrante a fs. 131/132 de las presentes actuaciones.

Que luego a fs. 217/221 la Comisión Asesora se expide en detalle y realiza un amplio desarrollo de las preguntas traídas en la prueba de oposición, fundamentando las calificaciones y demás aclaraciones respecto a los puntajes oportunamente asignados a cada postulante.

Que por otra parte, a fs. 224/225 se acompaña adjunto planilla de evolución de crédito de la entidad IC-UNC del Sr. Guido Andrés HERRERA y su garante, respecto al contrato de mutuo celebrado entre ambas partes, cuya constancia determina la figura de "Fiador" de un tercero ajeno a las presentes actuaciones.

Que a fs. 228/229 obra dictamen resumido de la Asesoría Letrada sobre todo lo antes desarrollado y principalmente se expide sobre algunos puntos observados por los recurrentes.

Que a fs. 232, se acompaña constancia de notificación del dictamen resuelto por dicha Asesoría a los agentes Sabino Raúl MALDONADO y Martín Nicolás ORTIZ, en ambos casos con acuse de recibo.

Que finalmente, a fs. 237 el agente Sabino Raúl MALDONADO realiza presentación bajo la figura errónea de Recurso Jerárquico para impugnar el Dictamen en cuestión, fundando su petición en los artículos 25, 26 y 34 de la Ordenanza N° 91/26-CD

Que por último en vista a ello, la Asesoría Letrada entiende que se dio respuesta integral a la totalidad de los agravios oportunamente planteados por los recurrentes con la debida fundamentación, exigida por la normativa vigente.

Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Asuntos No Docentes y a lo acordado en Sesión Plenaria del día 21 de abril de 2026,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aceptar en lo formal y rechazar en lo sustancial los recursos interpuestos por los postulantes Sabino Raúl MALDONADO y Martín Nicolás ORTIZ.

Resol. N° 78


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


DRA. LAURA VIVIANA BRACONI
DECANA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO

3.-

ARTÍCULO 2º.- Aprobar lo actuado por el Jurado interviniente en el *Concurso Cerrado General de Antecedentes, Prueba de Oposición y Presentación de Plan de Labor*, convocado por resolución N° 172/25-C.D., para cubrir, con carácter efectivo, UN (1) cargo **Categoría 3** – Tramo Mayor– del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales, para desempeñar las funciones de Jefe de Departamento de Servicios en el Edificio de Talleres de esta Facultad, proponiendo el siguiente orden de méritos: **1-** *Guido Andrés HERRERA (71,5 ptos.)*, **2.-** *Martín Nicolás ORTIZ (67,1 ptos.)* y **3.-** *Sabino Raúl MALDONADO (63,4 ptos.)*.

ARTÍCULO 3º.- Solicitar al Consejo Superior la designación efectiva del Sr. Guido Andrés HERRERA (Legajo N° 30137 – CUIL N° 20-32377274-7) en el cargo y funciones objeto del presente concurso.

ARTÍCULO 4º.- Notifíquese a los postulantes del presente decisorio.

ARTÍCULO 5º.- La presente norma se emite en formato digital.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Directivo.

RESOLUCIÓN N° 78


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


DRA. LAURA VIVIANA BRACONI
DECANA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO